



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Fecha: 30 de enero del 2025

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2025 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al afecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

3.1.1.1.01 Disminución de disponibilidades internas	30 9998 102	\$68,643.67
TOTAL		\$68,643.67

FIRMADO:


Alcalde Municipal




Tesoreta


Presidente del Consejo

Restauración, R. D.
30 de enero 2025

Señor:
Lic. Carlos Daniel Fontanilla
Alcalde del Ayuntamiento de Restauración
Su despacho

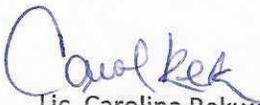
Distinguida Alcalde:

Atendiendo a su solicitud, en el sentido de que revisáramos la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente al año 2025, con el propósito de dar seguimiento para lograr las metas y los objetivos que como gobierno local del municipio se han formulado.

En ese orden, iniciamos un análisis del presupuesto correspondiente al mes de enero del año 2025 y a la ejecución presupuestaria de los egresos correspondientes a este año. Con el objetivo de rendirle un informe que le permita saber las partidas presupuestarias que pueden ser incrementadas y disminuidas para equilibrarlas.

De esta manera, usted podrá afectar cuentas o clasificadores para responder a sus compromisos de este año 2025.

Cordialmente,


Lic. Carolina Rekwes
Contador Público Autorizado



Transferencia de crédito presupuestario

En vista de que existen cuentas presupuestarias que ya han sido agostadas y otras que a la fecha no se han utilizado, hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$6,040.47**

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establecen que "las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

Vista: La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06. Orgánica de presupuesto.

La ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerando como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

La alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales, y basado el literal A del artículo 340 de la ley 176-07 que expresa: "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal". Autorizado transferir los créditos presupuestarios del año 2025 de una unidad programática y objetos del gato a otros, los cuales se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Disminuir	Disponible
Total				
Total General a Rebajar	6.00			

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Aumentar	Disponible
------------------	-----------------	-----------	----------	------------

INVERSION				
2.2.7.1.01 - Reparaciones y mantenimientos menores	208,175.00	0.00	6,040.47	214,215.47
Total	208,175.00	0.00	6,040.47	214,215.47
Total General a Aumentar	6,040.47			

Restauración, R. D.
30 de enero 2025

Señor:
Lic. Carlos Daniel Fontanilla
Alcalde del Ayuntamiento de Restauración
Su despacho

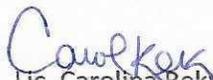
Distinguida Alcalde:

Atendiendo a su solicitud, en el sentido de que revisáramos la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente al año 2025, con el propósito de dar seguimiento para lograr las metas y los objetivos que como gobierno local del municipio se han formulado.

En ese orden, iniciamos un análisis del presupuesto correspondiente al año 2025 y a la ejecución presupuestaria de los egresos correspondientes a este año. Con el objetivo de rendirle un informe que le permita saber las partidas presupuestarias que pueden ser incrementadas y disminuidas para equilibrarlas.

De esta manera, usted podrá afectar cuentas o clasificadores para responder a sus compromisos de este año 2025.

Cordialmente,


Lic. Carolina Rekwes

Contador Público Autorizado



Transferencia de crédito presupuestario

En vista de que existen cuentas presupuestarias que ya han sido agostadas y otras que a la fecha no se han utilizado, hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$7,815.57**

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establecen que "las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

Vista: La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06. Orgánica de presupuesto.

La ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerando como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

La alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales, y basado el literal A del artículo 340 de la ley 176-07 que expresa: "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal". Autorizado transferir los créditos presupuestarios del año 2025 de una unidad programática y objetos del gato a otros, los cuales se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Disminuir	Disponible
EDUCACION				
Total	0.00	0.00	0.00	0.00
Total General a Rebajar	0.00			

Objeto del Gasto	Presup. vigente	Ejecutado	Aumentar	Disponibie
------------------	-----------------	-----------	----------	------------

2.2.8.2.01 - Comisiones y gastos	20,000.00	0.00	7,815.57	27,815.57
Total	20,000.00	0.00	7,815.57	27,815.57
Total General a Rebajar	7,815.57			

Restauración, R. D.
30 de enero 2025

Señor:
Lic. Carlos Daniel Fontanilla
Alcalde del Ayuntamiento de Restauración
Su despacho

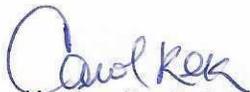
Distinguida Alcalde:

Atendiendo a su solicitud, en el sentido de que revisáramos la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente del 2025, con el propósito de dar seguimiento para lograr las metas y los objetivos que como gobierno local del municipio se han formulado.

En ese orden, iniciamos un análisis del presupuesto correspondiente al mes de enero del año 2025 y a la ejecución presupuestaria de los egresos correspondientes a este año. Con el objetivo de rendirle un informe que le permita saber las partidas presupuestarias que pueden ser incrementadas y disminuidas para equilibrarlas.

De esta manera, usted podrá afectar cuentas o clasificadores para responder a sus compromisos de este año 2025.

Cordialmente,



Lic. Carolina Rekwes

Contador Público Autorizado



Transferencia de crédito presupuestario

En vista de que existen cuentas presupuestarias que ya han sido agostadas y otras que a la fecha no se han utilizado, hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$45,797.66**

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establecen que "las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

Vista: La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06. Orgánica de presupuesto.

La ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerando como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

El alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales, y basado el literal A del artículo 340 de la ley 176-07 que expresa: "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal". Autorizado transferir los créditos presupuestarios del año 2025 de una unidad programática y objetos del gato a otros, los cuales se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Disminuir	Disponible
SERVICIOS				
Total General a Rebajar	0.00			

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Aumentar	Disponible
------------------	-----------------	-----------	----------	------------

2.3.9.2.01 - Útiles y materiales de escritorio, oficina e informática	100,000.00	0.00	45,797.66	145,797.66
Total	100,000.00	0.00	45,797.66	145,797.66
Total General a Aumentar	45,797.66			